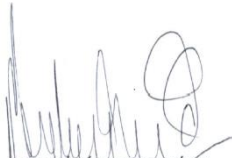


Constancia: Manizales, 09 de noviembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a COLPENSIONES.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0038600
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena **REQUERIR** a **COLPENSIONES** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de decretar embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1523 del 23 de agosto de 2.022, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 193 fijado el 16 de noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c35c2357405c6b2cd9066c124704d4d114d2b0606f410bee069139f5a64009f**

Documento generado en 15/11/2022 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>